



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 573-2011-MPT**  
Pampas, 05 de diciembre de 2011

**VISTO:**

La Carta N° 096-2011-AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., su fecha 17.OCT.2011, presentado por el Arq. Jesús A. Alonso Tapia – Gerente General de AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.; Informe N° 554-2011-SGOI-MPT, del Ingeniero Luis Eduardo Socualaya Villalobos – Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión; Informe legal N° 062-2011-ALE-MPT/P, del Abog. Raúl Linares Zorrilla – Asesor Legal Externo; Informe N° 189-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la Abogada Hinelda E. Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 372 y 373-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; e Informe N° 371-2011-GPP/MPT, del Eco. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos, referido al adicional de obra N° 01 “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna - Jr. Leandro Ospina y Perímetros de las Plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 096-2011-AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., su fecha 17.OCT.2011, el Arq. Jesús A. Alonso Tapia – Gerente General de AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., remite al Ingeniero Luis Eduardo Socualaya Villalobos - Inspector de obra y Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión, el expediente técnico del primer adicional de la obra “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna –Jr. Leandro Ospina I Etapa del C.P. de Santiago de Tucuma – Tayacaja – Huancavelica”, para la ejecución de partidas adicionales;

Que, a través del Informe N° 554-2011-SGOI-MPT, el Ingeniero Luis Eduardo Socualaya Villalobos – Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión, declara procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 solicitada por la Empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., por el importe de S/.121,835.71 que asciende al 14.75%, para el sostenimiento de la plataforma de la pavimentación;

Que, mediante Informe legal N° 062-2011-ALE-MPT/P, el Abog. Raúl Linares Zorrilla – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina declarar procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 para el proyecto “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna –Jr. Leandro Ospina I Etapa del C.P. de Santiago de Tucuma – Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/.121,835.71; con Informe N° 368-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano solicita la corrección del monto de adicional de obra N° 01; y con Informe N° 189-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la Abogada Hinelda E. Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que debe decir S/.121,935.71 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 372-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del adicional de obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna - Jr. Leandro Ospina y Perímetros de las Plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/.121,935.71, que representa al 14.75% del monto del contrato, para la ejecución de partidas adicionales que no están contempladas en el expediente técnico, tales como Construcción de muro de contención, badenes, sardineles (bocacalle), cunetas y desagüe pluvial, según detalle siguiente:

Costo Directo	S/. 86,836.43
Gastos Generales 11%	S/. 9,552.01
Utilidad 8%	S/. 6,946.91
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 103,335.35</b>
IGV 18%	S/. 18,600.36
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL ADIC.</b>	<b>S/.121,935.71</b>

Que, mediante Informe N° 371-2011-GPP/MPT, el Eco. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de partidas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

adicionales la obra: “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna - Jr. Leandro Ospina y Perímetros de las Plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Qué, en efecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que tratándose de obras excepcionalmente y previa sustentación podrán ordenarse y pagarse las prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, del mismo modo el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 184-2008-EF señala que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original; el mismo artículo en su cuarto párrafo prescribe que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente....;

Qué, en el caso de la Obra “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna - Jr. Leandro Ospina y Perímetros de las Plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; se advierte del expediente técnico de Adicional de Obra que cuenta con la aprobación y conformidad de las instancias administrativas correspondientes, que existen partidas nuevas que no han sido consideradas en el respectivo expediente técnico, siendo las partidas nuevas consistentes en: construcción de muro de contención, badenes, sardineles (bocacalle), cunetas y desagüe pluvial; obras adicionales que resultan imprescindibles para cumplir con el objetivo de la Obra, por lo que resulta pertinente aprobar el adicional solicitado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento del Campo Ferial Av. Tayacaja Tramo: Jr. Tacna - Jr. Leandro Ospina y Perímetros de las Plazas Antigua y Nueva en el C.P. Santiago de Tucuma – Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por el importe total de **S/ 121,935.71** (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), que representa al 14.75% del valor del contrato, solicitado por el Arq. Jesús A. Alonso Tapia – Gerente General de AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C obra ejecutada por contrata.

**ARTÍCULO 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO** del presente acto Resolutivo a los interesados, Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Comín Gavilan  
ALCALDE

